



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 167/2019-2020

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 954/2020, a través del cual en fecha 07 de julio de 2020, la Arq. Angélica Sosa de Perovic Alcaldesa Municipal a.i., dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y ratificación, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social – Solidaria N° 07/2019 suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal y el Hogar Techo Pinardi.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 60 determina que: Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que, el Nuevo Código Niño, Niña Adolescente, Ley N° 548 en su Artículo 8. (Garantías).I. Las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, gozan de las garantías constitucionales y las establecidas en este Código y las leyes. II. Es obligación primordial del Estado en todos sus niveles, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. III. Es función y obligación de la familia y de la sociedad, asegurar a las niñas, niños y adolescentes oportunidades que garanticen su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad.

Que, la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Artículo 16, numeral 7) determina que el Concejo Municipal tiene la atribución de Aprobar o Ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Resolución Municipal N° 65/2019-2020 de fecha 14 de noviembre de 2019, resuelve ratificar el Convenio de Cooperación N° 07/2019 suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz y el HOGAR TECHO PINARDI por el monto de Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 y así también se autoriza la transferencia de recursos públicos en favor del HOGAR TECHO PINARDI, por el monto de Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) correspondientes a la gestión 2019.

Que, la Certificación Presupuestaria Preventivo N° 183 de fecha 12 de marzo de 2020, por el monto de Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) a favor del HOGAR TECHO PINARDI, bajo la Partida Presupuestaria N° 71610 (A personas e instituciones privadas sin fines de lucro), Categoría Programática N° 98 0000 013, con cargo al Presupuesto Operativo Anual – 2020 de la Dirección de Asuntos Generacionales.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 07/2019, tiene por objeto modificar la Cláusula Sexta (Del monto) y la Cláusula Vigésima Primera (Vigencia) del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 07/2019 entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz y el HOGAR TECHO PINARDI, prolongando las mismas con cargo al Presupuesto Operativo Anual - POA 2020 de la Dirección de Asuntos Generacionales, con vigencia a la presente gestión 2020, donde se evidencia la Certificación Presupuestaria Preventivo N° 183 de fecha 12 de marzo de 2020, por el monto de Bs. 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) a favor del HOGAR TECHO PINARDI, bajo la Partida Presupuestaria N° 71610 (A personas e instituciones privadas sin fines de lucro) y Categoría Programática N° 98 0000 013.

Que, el control de los recursos económicos serán sometidos al control Gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley N° 1178.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.

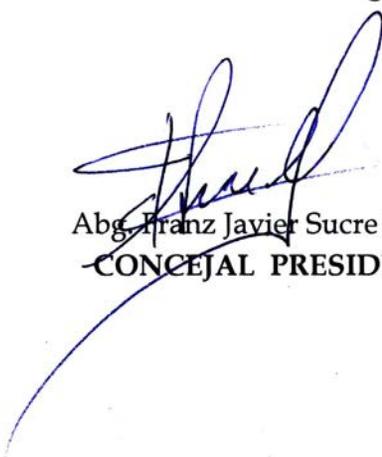
### RESUELVE:

**Primera.-** Ratificar la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 07/2019 suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y El Hogar Techo Pinardi, con el objeto de modificar la Cláusula Sexta (Del monto) y la Cláusula Vigésima Primera (Vigencia) del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 07/2019, prolongando las mismas con cargo al Presupuesto Operativo Anual - POA 2020 de la Dirección de Asuntos Generacionales, con vigencia a la presente gestión 2020.

**Segunda.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 10 julio de 2020

  
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL PRESIDENTE



  
Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJAL SECRETARIA